



SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

Villahermosa, Tabasco a 09 de marzo de 2022

**DIP. EMILIO A. CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA.
PRESENT E.**

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89, primer párrafo fracción II, segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la suscrita Diputada Soraya Pérez Munguía, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero, párrafos primero y segundo, establecen que toda persona tiene derecho a la educación. Además que el Estado, entendido desde luego, como la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios; impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Se contempla además, que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias; de igual manera, la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

A su vez, en su párrafo noveno, señala que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

De igual manera, la fracción II, inciso e), segundo párrafo del numeral en cita, hace saber que en las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

SEGUNDO. En ese mismo orden de ideas, el artículo 2, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación obligatoria, laica y gratuita por parte del Estado y los Municipios de Tabasco, la que se orienta al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

TERCERO. Por otra parte, la Ley General de Educación en su artículo 9, fracción VIII, señala que de forma gradual y progresiva de conformidad con la suficiencia presupuestal, se deben establecer escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 30 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, se debe establecer, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

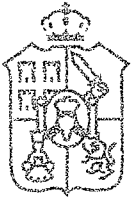
de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural.

Dentro de este contexto, el artículo 17, fracción XVI, de la norma en cita, establece que corresponde a la autoridad educativa estatal impulsar escuelas de tiempo completo de educación básica, que promuevan el desarrollo de competencias definidas en los planes y programas de estudios.

QUINTO. Bajo esa tesitura, se creó a nivel nacional el programa de “Escuelas de Tiempo Completo” (ETC), en el año 2007, con un total de 441 escuelas, alcanzado en el año 2018, un total de 40,000 escuelas; llegando a otorgar alimentación a 1.6 millones de niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza alimentaria; actualmente según la UNICEF se atendían 3.5 millones de niños a nivel nacional.

SEXTO. Mediante un comunicado la Diputada Federal Ana Lilia Herrera Anzaldo, advirtió que a nivel nacional se pretende dar la “estocada final” a Escuelas de Tiempo Completo, señaló que era un programa diseñado para que los estudiantes profundizaran en conocimiento clave como español y matemática, además de tener oportunidad de estudiar disciplinas complementarias como inglés, artes, computación y deporte. Asevero, que eliminar las Escuelas de Tiempo Completo afectará a 4 millones de niñas y niños inscritos en 27 mil 63 escuelas al inicio de esta administración; además, aseveró que “tendremos un Sistema Nacional de Cuidados de papel, mientras en la realidad desaparecen políticas públicas como las Estancias Infantiles y las Escuelas de Tiempo Completo que, además de fortalecer el aprendizaje escolar, permiten que más madres se inserten al mercado laboral, con la tranquilidad de saber que sus hijas e hijos pasarían ocho y no cuatro horas en la escuela”.

SÉPTIMO. Por declaraciones emitidas por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y el Gobernador del Estado de Puebla, contrario a lo señalado por la Secretaría de Educación Pública sobre la desaparición del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, dichos gobernantes asumen con recursos propios el



SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

mantenimiento del mismo, considerando los costos-beneficios en favor de las y los alumnos que integran dicho programa.

OCTAVO. En el Estado de Tabasco, en cumplimiento de las normativas Federal, Estatal y conforme a lo programado por la Federación, se estableció el programa de “Escuelas de Tiempo Completo” (ETC), que alcanzo un total de 618 escuelas, con un universo de 72 mil estudiantes beneficiados.

No obstante los beneficios de este programa, tales como la atención a niños, niña y adolescente, mejora de aprendizaje, atención del rezago académico, la generación de impactos positivos permanentes, cierre brechas de desigualdad entre escuelas, la inclusión laboral de madres y aumento de ingresos, ingresos de docentes, identificación de problemas socioemocionales de los alumnos y permite que se enfrente el reto del regreso presencial; en Tabasco, según declaraciones recientes de la **Doctora Eglá Cornelio Landero**, Secretaria de Educación, el programa de Escuelas de Tiempo Completo se **cerró definitivamente** desde el **primer semestre** del año **2020**; en virtud de que era de carácter federal y dependía de esos recursos; cabe señalar, que se dejó de otorgar el beneficio a 72 mil niñas y niños, que conformaban el programa, dentro de ellos, los de escasos recursos que recibían sus alimentos en los centros escolares; sin embargo, esta acción no se constriñe únicamente al área educativa, repercute además, en el área sector productivo, en virtud de que las madres y padres de familia ven coartada la posibilidad de continuar con sus actividades, toda vez, que el horario de las escuelas de tiempo completo concluía a las 16:00 horas, coincidiendo con el horario de conclusión de la jornada laboral.

Por todo lo expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con la establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntas de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor



LXIV
LEGISLATURA
II CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del honorable Pleno la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al ciudadano Gobernador del Estado, al Secretario de Finanzas y a la ciudadana Secretaría de Educación del Estado, para los efectos de que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17, fracción XVI y 30, fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, lleven a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de que el programa de "Escuelas de Tiempo Completo", continúe aplicándose en nuestro Estado; en razón de los beneficios otorgados a las y los alumnos que lo integraban.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

